

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hajo

Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3 del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiun dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2366 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la Republica

NUMERO 2366

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato suscrito el dia cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morin Rojas por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle Ramfis esquina Colon de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat por el precio de RD\$300 00,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morín Rojas, por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle Ramfis esquina Colón de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$300 00—que copiado a la letra dice así

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO representado por el Director General de Bienes Nacionales señor Licenciado MIGUEL A RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano Abogado y funcionario publico, de este domicilio y residencia, casado, provisto de la cédula personal de identidad, nume

ro 450, serie 23, renovada para este año con sello número 8537, en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha seis de febrero del año mil novecientos cincuenta, de una parte, y de la otra parte, el señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, mayor de edad, casado, empleado particular, dominicano, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad, serie 54 número 3030 renovada con el sello número 204545, accidentalmente en esta ciudad, de común acuerdo se ha convenido y pactado lo siguiente

PRIMERO — El ESTADO DOMINICANO, por el presente acto VENDE, real y efectivamente, desde ahora y para siempre, al señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS quien acepta el inmueble siguiente: UN SOLAR UBICADO EN LA CIUDAD DE MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT en la calle "Ramfis esquina "Colón", el cual tiene las siguientes colindancias al Norte, propiedad de Emma Felu antes del Estado Dominicano; al Sur calle "Colón", al Este propiedad del comprador y al Oeste, calle "Ramfis" El Estado Dominicano es propietario del solar que vende por este acto por haberle sido adjudicado por el Tribunal Civil de la Provincia Espaillat por su sentencia de fecha 27 de Agosto de 1949 transcrita el día 10 de Diciembre de 1949 bajo el N° 2-Bis, folios 26/90 del Libro "E" de Transcripciones N° 120 Bis, como culminación de procedimiento de embargo trabado contra Juan Rodriguez

SEGUNDO — El precio de esta venta ha sido pactado y convenido en la suma de TRESCIENTOS PESOS ORO (RD\$300 00), de la cual el señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS, ha pagado, en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito en esta misma fecha la suma de CIEN PESOS ORO (RD\$100 00) según recibo número 104654 y ha convenido en pagar los DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200 00) restantes en la siguiente forma: CIEN PESOS ORO (RD\$100 00) el día CUATRO (4) del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, y CIEN PESOS ORO (RD\$100 00) el día CUATRO de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos

Parrafo — El señor LUIS ALFONSO MORIN ROJAS requiere del funcionario competente que al transcribir el presente acto inscriba de oficio el privilegio correspondiente a favor del Estado Dominicano en virtud del inciso primero del artículo 2103 del Código Civil de acuerdo con las disposiciones del artículo 2108 del mismo Código

Hecho en dos originales de un mismo tenor uno para cada parte en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA

LUIS ALFONSO MORIN ROJAS

FIRMADO EN PRESENCIA DE

Firma ilegible.

Firma ilegible

Yo, Licenciado MANUEL ANGEL SALAZAR abogado, Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO Y DOY FE que las firmas de los señores MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA y LUIS ALFONSO MORIN ROJAS de generales que constan y a quienes doy fe conocer, que aparecen insertadas precedentemente en este documento, fueron suscritas por esas mismas personas estando en mi presencia y voluntariamente

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta

LICDO MANUEL ANGEL SALAZAR,
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los dieciocho dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Aristy,
Secretario
Germán Soriano
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Niha hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica,

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los veintidos dias del mes de

abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2368 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2368

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día veinticuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la señora Emma Feliu por el cual el primero vende a la segunda una casa de madera techada de zinc marcada con el número 3 de la calle Ramfis de la ciudad de Moca y el solar en que está construida que corresponde a parte del solar Nº 1, de la manzana Nº 17 del D C Nº 1 de la comun de Moca Provincia Espaillat por el precio de RD\$ 300 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veinticuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la señora Emma Feliu por el cual el primero vende a la segunda una casa de madera techada de zinc marcada con el Nº 3 de la calle Ramfis de la ciudad de Moca y el solar en que esta construida que corresponde a parte del solar Nº 1 de la manzana Nº 17 del D C Nº 1 de la comun de Moca Provincia Espaillat por el precio de RD\$300 00 que copiado a la letra dice así

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en Ciudad Trujillo portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 450 renovada con el sello de Rentas Internas número 10025 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha seis (6) de Febrero del año en curso de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes Números 524 y 1832 del treinta (30) del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y la señora EMMA FELIU dominicana mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Moca accidentalmente en esta ciudad, soltera, portadora de la cédula per